



## Banco Central de Chile

Santiago, 9 de septiembre de 2009

### **CIRCULAR N° 896**

Modifica Anexo N° 5 del Capítulo I y Anexo N° 2 del Capítulo III, ambos del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile

---

#### **SEÑOR GERENTE:**

Me permito comunicarle que, mediante carta de fecha 14 de agosto de 2009, la sociedad Rabofinance Chile S.A., ex Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A., entidad integrante del Mercado Cambiario Formal, comunicó al Banco Central de Chile la cancelación voluntaria de su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, solicitud que fue acogida por esa Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 285, de fecha 15 de mayo de 2009, teniendo presente la correspondiente reforma de estatutos sociales que modificó el nombre y objeto social de esa compañía, acordada en junta extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 20 de abril de 2009, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 27 de abril del presente.

La autorización conferida por el Banco Central de Chile a Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A., hoy Rabofinance Chile S.A., mediante Acuerdo N° 1229-02-051124, adoptado en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005, para formar parte del Mercado Cambiario Formal (MCF), se concedió de conformidad a las disposiciones del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y del Manual de Procedimientos y Formularios de Información de ese Compendio, en relación con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco Central de Chile, que contempla expresamente la posibilidad de otorgar dicha autorización a los "Corredores de Bolsa y Agentes de Valores", atendido el carácter de éstas en su condición de intermediarios de valores autorizados y regulados por ley, que además se encuentran sujetos a la supervisión de la referida Superintendencia.

Al respecto, y al modificarse el objeto y la razón social en los términos indicados, cancelándose consecuentemente la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, la sociedad en cuestión tampoco adoptó como objeto social exclusivo el previsto en el N° 1 del Capítulo III del Compendio referido, consistente en intervenir en las operaciones de cambios internacionales que el Banco Central de Chile determine.

**AL SEÑOR  
GERENTE  
PRESENTE**



## **Banco Central de Chile**

Por consiguiente, conforme a los antecedentes expuestos Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A., hoy Rabofinance Chile S.A., no cumple con las condiciones para continuar operando en carácter de entidad del Mercado Cambiario Formal., conforme a los términos de la autorización que le fuere conferida por el Banco.

En virtud de lo expuesto, se ha resuelto dejar constancia de la circunstancia antedicha en los Anexos N° 5 del Capítulo I y N° 2 del Capítulo III del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en los siguientes términos:

“Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A., hoy Rabofinance Chile S.A., no se encuentra habilitada para intervenir en operaciones de cambios internacionales cuya participación se encuentre reservada a las Entidades del Mercado Cambiario Formal, en los términos previstos por el artículo 41 de la LOC y del Capítulo III del Compendio, a partir del día 9 de septiembre de 2009, en razón de haberse cancelado, a petición de la parte interesada, su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Lo anterior es sin perjuicio que la respectiva sociedad concluya las operaciones de esta especie que, en su caso, puedan encontrarse pendientes a la fecha de aplicación de esta medida.”

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza la hoja N° 3 del Anexo N° 5 del Capítulo I y la hoja N° 1 del Anexo N° 2 del Capítulo III, ambos del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por las que se adjuntan.

Atentamente,

**ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA**  
**Gerente General**

Incl.: Lo citado.

**ENTIDADES DEL MERCADO CAMBIARIO FORMAL**

<b><u>EMPRESAS BANCARIAS</u></b>	<b><u>CODIGO</u></b>
The Royal Bank of Scotland (Chile)	17
Banco BICE	40
Banco Central de Chile	01
Banco de Crédito e Inversiones	04
Banco de Chile	15
Banco de la Nación Argentina	05
Banco del Desarrollo	45
Banco del Estado de Chile	07
Banco do Brasil S.A.	16
Banco Falabella	49
Banco Internacional	06
Banco Santander - Chile	34
Banco Security	47
Banco Itaú Chile	38
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile	11
Corpbanca	02
Deutsche Bank (Chile)	44
JP Morgan Chase Bank	42
Scotiabank Sud Americano	10
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	19
Banco Ripley	102
Rabobank Chile	103
Banco Monex	104
HSBC Bank (Chile)	106
Banco Penta	108
Banco París	109
DnB NOR Bank ASA	114

**PERSONAS JURIDICAS AUTORIZADAS CONFORME AL CAPITULO III DEL  
COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

Afex Agentes de Valores Ltda.	85
Casa de Cambios Guiñazú S.A. M.C.F.	96
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	101
Molina, Swett & Valdés S.A. Corredores de Bolsa	105
Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A.	110

“Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A., hoy Rabofinance Chile S.A., no se encuentra habilitada para intervenir en operaciones de cambios internacionales cuya participación se encuentre reservada a las Entidades del Mercado Cambiario Formal, en los términos previstos por el artículo 41 de la LOC y del Capítulo III del Compendio, a partir del día 9 de septiembre de 2009, en razón de haberse cancelado, a petición de la parte interesada, su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Lo anterior es sin perjuicio que la respectiva sociedad concluya las operaciones de esta especie que, en su caso, puedan encontrarse pendientes a la fecha de aplicación de esta medida.”

Euroamérica Corredores de Bolsa S.A.	111
Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa	113
Empresa de Cambios y Transferencias de Dinero Ltda. (Casa de Cambios Láser Ltda.)	115
Inter Corredores de Bolsa S.A.	116

**ANEXO N° 2****PERSONAS JURIDICAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE  
PARA FORMAR PARTE DEL MERCADO CAMBIARIO FORMAL**

Las personas o entidades autorizadas para formar parte del Mercado Cambiario Formal y sus sucursales, son las que se individualizan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CIUDAD</u>	<u>OFICINA PRINCIPAL (Sucursal)</u>
85	Afex Agentes de Valores Ltda.	86.099.700-2	Moneda N° 1148	Santiago	Of. Principal
			Moneda N° 1160 piso 9	Santiago	Sucursal
96	Casa de Cambios Guiñazú S.A. M.C.F.	96.569.620-2	Matías Cousiño N° 170	Santiago	Of. Principal
			Av. Pedro de Valdivia Norte N° 48	Santiago	Sucursal
			Av. El Bosque Norte N° 0192	Santiago	Sucursal
101	Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	80.537.000-9	La Bolsa N° 64, Of 340	Santiago	Of. Principal
105	Molina, Swett & Valdés S.A. Corredores de Bolsa	89.312.800-K	La Bolsa N° 64, Of. 107	Santiago	Of. Principal
110	Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A.	99.599.720-7	Av. Andrés Bello N° 2777 Of. 1803	Santiago	Of. Principal
<p>“Rabofinance Chile Agentes de Valores S.A., hoy Rabofinance Chile S.A., no se encuentra habilitada para intervenir en operaciones de cambios internacionales cuya participación se encuentre reservada a las Entidades del Mercado Cambiario Formal, en los términos previstos por el artículo 41 de la LOC y del Capítulo III del Compendio, a partir del día 9 de septiembre de 2009, en razón de haberse cancelado, a petición de la parte interesada, su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Lo anterior es sin perjuicio que la respectiva sociedad concluya las operaciones de esta especie que, en su caso, puedan encontrarse pendientes a la fecha de aplicación de esta medida.”</p>					
111	Euroamérica Corredores de Bolsa S.A.	96.899.230-9	Av. Apoquindo N° 3650 Piso 12 Sur	Santiago	Of. Principal